



**RESOLUCIÓN No.GADPRL-JP-2021- 002-R
LA JUNTA PARROQUIAL COMO ÓRGANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL**

CONSIDERANDO:

Que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras servidores o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización COOTAD, en su Art. 255.- **Reforma presupuestaria**, establece que "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos."

Que, Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones VI, VII, VIII, IX y X del COOTAD, convirtiéndose en el marco normativo y el procedimiento para la ejecución y reforma del presupuesto;

Que, Conforme a lo que establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 119 párrafo 4, como el COOTAD en su artículo 260, corresponde al ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentar semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos;

Que, El pleno de la Junta Parroquial Rural de Limonal aprobó el presupuesto en Sesión ordinaria celebrada el día 09 de diciembre del 2019 en segundo y definitivo debate, periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020 con un total de \$ 298,184.27 (Doscientos noventa y ocho mil ciento ochenta y cuatro con 27/100 dólares de los Estados Unidos de América);

Que, en virtud del Decreto Ejecutivo número 1017 del 16 de marzo del 2020 mediante el cual se declara el estado de excepción en todo el territorio ecuatoriano, por calamidad pública por emergencia sanitaria por COVID-19;

Que, mediante RESOLUCIÓN No.GADPRL-JP-EXT-2020-001-R de fecha jueves 28 de Agosto del 2020, el Pleno del GADPRL, resolvió APROBAR LOS TRASPASOS DE PARTIDAS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS ULTIMAS ASIGNACIONES MENSUALES ACREDITADAS EN EL ESTADO DE CUENTA PRESENTADO SEGÚN EL INFORME DE LA SEÑORA TESORERA DEL GAD, esperando se remita por parte del Ministerio de Economía y Finanzas el respectivo acuerdo para el presente año;

Que, mediante RESOLUCION No.GADPRL-JP-EXT-2020-002-R de fecha martes 01 de diciembre del 2020, APROBAR REFORMA POR DISMINUCION DEL PRESUPUESTO 2020 SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL 0072 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020 con un total de \$ 227,949.42 (Doscientos veintisiete mil ciento ochenta y cuatro con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América);

Que, mediante **RESOLUCIÓN No.GADPRL-JP-2021- 001-R** de fecha martes 28 de enero del 2021 de APROBAR EL INFORME DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL AÑO 2020;

Que, mediante **INFORME DE LA REPROGRAMACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CON LOS SALDOS EXISTENTES EN BANCO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL** de fecha





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



lunes 25 de enero del 2020, el mismo que se dio a conocer y análisis respectivo en Sesión Ordinaria del 28 de enero del 2021 para su aprobación;

Que, mediante Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 28 de enero del 2021, la Vicepresidenta Lcda. Zulay González Plúas, presentó la moción, en el sentido de **APROBAR LA REFORMA DE SUPLEMENTO POR REPROGRAMACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CON LOS SALDOS EXISTENTES EN BANCO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020** cuya moción contó con el respaldo del señor vocal Humberto Molina; fue aprobada con cuatro votos a favor, emitidos por los miembros que conforman el Cuerpo Legislativo del GAD Parroquial Rural de Limonal;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, el Pleno de la Junta Parroquial Rural de Limonal.

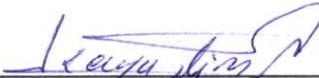
En uso de sus facultades legales,

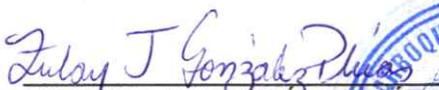
RESUELVE:

Art. 1.- De conformidad con las disposiciones del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), y nuestras competencias exclusivas, **APROBAR LA REFORMA DE SUPLEMENTO POR REPROGRAMACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CON LOS SALDOS EXISTENTES EN BANCO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

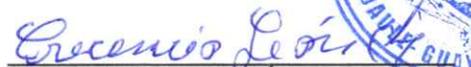
Art. 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la sala de sesiones del GADPRL, en la parroquia Rural de Limonal, del Cantón Daule, Provincia del Guayas, en Sesión Ordinaria del día viernes 28 de enero del año 2021.


SRA. KENYA RIVAS ARIAS
VOCAL PRESIDENTA


LCDA. ZULAY GONZÁLEZ PLUAS
VOCAL VICEPRESIDENTA


DG. ANDRÉS MASCOTTE TUTIVÉN.
PRIMER VOCAL


SR. CREENCIO LEÓN CHIRIGUAYA
SEGUNDO VOCAL


SR. HUMBERTO MOLINA CANTOS
TERCER VOCAL

CERTIFICO que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPRL, en la Parroquia Rural de Limonal, del cantón Daule, Provincia del Guayas, en Sesión Ordinaria celebrada el día viernes 28 de enero del año 2021.


CPA. Eva Ronquillo Jurado
Tesorera- Secretaria (e)

GAD PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL